



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1H PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PANAÓ – CHAGLLA/ MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA – TOMAY RICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ, RUTA NACIONAL PE-18B Y PE-18E, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL VIII HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicada en el jirón Ayacucho N° 950, RUC N°20503503639, Ciudad de Huánuco, teléfono N° 062-513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Emulsión Asfáltica catiónica de Rotura Lenta CSS-1H, para los trabajos de mantenimiento Rutinario del tramo Panao – Chaglla/ Monopampa – Abra Alegria – Mollejón / Chaglla – Tomay Rica – Matias Punta – Shotoj.

CÓDIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DE SEACE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
3012160100329898	Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1H	Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1H	Resolución Jefatural N°025-2017-PERU COMPRAS

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es adquirir la Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta CSS-1h, la misma que será usada en la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario Panao – Chaglla/ Monopampa – Abra Alegria – Mollejón / Chaglla – Tomay Rica – Matias Punta – Shotoj.

La meta POI – 0327 y el Neumónico 0445580 - PANAÓ – CHAGLLA/ MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA –TOMAY RICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ, de la Unidad Zonal Huánuco.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Establecer las Especificaciones Técnicas y precisar las características en las que debe ejecutarse la contratación en estricta concordancia con el Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta CSS-1H. A fin de que los proveedores conozcan claramente los requisitos y las condiciones que les permita formular correctamente sus ofertas; así como, conocer claramente los beneficios que pretende obtener la Entidad, mediante la adecuada ejecución de la prestación del bien.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD
01	Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1H	Galón	1,925.00

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES

Unidad de Medida	:	Galón
Presentación del Bien	:	Galón
Denominación del Bien	:	Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1H
Código	:	3012160100329898
Entrega	:	La emulsión será entregada en el campamento asignado por el Supervisor y/o Residente, ubicado en el distrito de Molinos, provincia de Huánuco, departamento y región de Huánuco, en el horario 08:00 a 17:00 h y de lunes a viernes.
Ficha Técnica	:	Se adjunta en anexo la Técnica del OSCE

Las características técnicas y requisitos de la emulsión, están contenidas en la Ficha Técnica aprobada por el OSCE, la misma que se adjunta en Anexo.

LA ENTIDAD podrá exigir a EL CONTRATISTA que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta CSS-1H, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la ficha técnica. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

EL CONTRATISTA debe garantizar la calidad de la emulsión asfáltica que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en la calidad de los trabajos de mantenimiento rutinario ejecutados por LA ENTIDAD.

El contratista deberá alcanzar a la entrega del bien, la Ficha Técnica del producto y Hoja de Seguridad del Producto (Hoja MSDS).

TRANSPORTE DEL PRODUCTO:

Del vehículo del transporte; cumplir con:

El Título VII del Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos y sus modificaciones en diversas disposiciones. Aprobado por el D.S N°043-2007-EM y sus modificatorias.

Título III Capítulo V del Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, aprobados por el D.S N°030-98-EM y sus Modificatorias.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Título IV del Reglamento de Seguridad para el transporte de hidrocarburos, aprobado mediante D.S N°026-94-EM.

LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ROMBO NTP	ROMBO NFPA	N° NACIONES UNIDAS
Señalización pictórica, NTP 399.015:2014	Salud: 0 Inflamabilidad: 2 Reactividad: 0	Según el Anexo D del D.S. N° 043-2007-EM y modificatorias

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

DEL POSTOR.

Capacidad Legal: Habilitación.

Requisitos.

- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- La autorización emitida por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERMIN, para la actividad de transporte y/o distribución de combustibles líquidos u otros productos derivados de hidrocarburos, según el D.S. N° 004-2010-EM, regulado por la R.C.D. OSINERMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- No estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Acreditación:

- Copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Copia simple de la Ficha de Registro emitido por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERMIN, según el D.S. N°004-2010-EM, y regulado por la





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R.C.D OSINERGMIN N°191-2011/OS-CD y sus modificatorias; y que cumpla con el procedimiento operativo aprobado mediante RCD N° 040-2019-OSCD. En caso no ser transportista, presentar un contrato con un transportista que cuente con tal Ficha de Registro solicitado.

- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente.
- Declaración Jurada simple de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará después de ser emitida la orden de compra, que estará compuesta de un (01) entregable, y se realizará en un plazo máximo (15) días calendario, contabilizándose dicho plazo de entrega a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o recepción de la orden de compra.

Entregable	Nombre del Bien	Cantidad (galones)
Único entregable	Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1H	1,925.00

Los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la notificación de la orden de compra.

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

(Art. 40 de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. FORMA DE ENTREGA

Procedimiento de la Entrega

La forma de entrega de la emulsión asfáltica catiónica de ROTURA LENTA CSS -1h será en cilindros nuevos de 55 a 60 galones mediante guías de remisión, y serán almacenadas en el campamento de Molinos Km 38+000 de la carretera Puente Rancho – Panoa, en el Horario de Lunes a Sábado de 08:00 a 17:00 horas.

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD GALONES	CRONOGRAMA DE ENTREGAS
Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1H	campamento de Molinos Km 38+000 de la carretera Puente Rancho - Panoa	1,925.00	Entrega N° 1: A los 15 días





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimientos de control

- Para efectos de control del suministro Provias Nacional entregará al almacenero el vale de consumo para la recepción de emulsión asfáltica.
- Deberá estar debidamente visados por los responsables con fecha y cantidad a suministrar.
- Solo con la autorización del Área de Logística y sustento del Área Usuaria correspondiente, se podrá emitir vales de contingencia y cuyo consumo será responsabilidad del Área Usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La entrega se realizará en el campamento de Molinos Km 38+000 de la carretera Puente Rancho – Panao.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Subasta Inversa Electrónica.

12. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial del bien no podrá ser menor a un (01) año en su fecha de vencimiento contados desde la fecha de internamiento en la entrega; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para Provias Nacional dentro de los siete (07) días calendario, de recibida la notificación.

13. FÓRMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a variaciones por normas dictadas por el Gobierno Central o variaciones propias de los productos de PETROPERU, siempre y cuando se encuentren conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el mes de pago que corresponda.

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERU. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la Entidad el documento o documentos que sustenten el incremento correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De acuerdo con el artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de ocurrir algún reajuste entre la fecha de presentación de propuestas y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores

Siendo el costo de adquisición materia del presente proceso, está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajuste (K) que se utilizara es el siguiente:

$$K = \left(\frac{Va}{Vo} \right)$$

Dónde:

- K = Coeficiente de reajuste
- Va = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERÚ, al momento de la variación.
- Vo = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERÚ al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento de pago:

$$Pua = Pu(K)$$

Dónde:

- Pua = Precio unitario actualizado al momento de la variación
- Pu = Precio unitario de su oferta económica
- K = Coeficiente de reajuste

Todos los precios incluyen I.G.V. y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos armadas, después de realizada la entrega correspondiente del bien y efectuada la conformidad de adquisición del bien, el cual es otorgado por el ing. Supervisor.

De acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD GALONES	CRONOGRAMA DE ENTREGAS
Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1H	campamento de Molinos Km 38+000 de la carretera Puente Rancho - Pano	1,925.00	Pago N° 1: 100%





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF. La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaría, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor y/o responsable del Área Usuaría, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpliera con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de este o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

La recepción conforme de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA previsto en el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

16. ADELANTOS

No corresponde.

17. PENALIDADES

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

EL CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien (Emulsión Asfáltica) a personas particulares, máquinas o grupos de trabajo que no han sido debidamente autorizados, mediante los requerimientos por escrito respectivos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

El contratista debe estar en la capacidad de atender el requerimiento de LA ENTIDAD, en las 24 horas del día, incluyendo los sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial en la atención al despacho del combustible, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pudiera ocasionar debido a los malos resultados en cuanto a la calidad de los trabajos de mantenimiento rutinario ejecutados por la LA ENTIDAD, debido al suministro de Emulsión Asfáltica adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, EL CONTRATISTA pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de dichos trabajos, en un plazo máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato, y adoptar las acciones legales, civiles o penales correspondientes.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente durante la vigencia del contrato las Autorizaciones y permisos correspondientes para comercializar y transportar el combustible, emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (OSINERGMIN), así como, la vigencia del RNP del OSCE en el Capítulo de Bienes.

LA ENTIDAD podrá ejecutar prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, con el propósito de alcanzar la finalidad del contrato suscrito. Igualmente, podrá disponer la reducción de la prestación hasta por el 25% del monto del contrato original, de conformidad con el Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344- 2018-EF.

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, LA ENTIDAD podrá contratar complementariamente con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien y que EL CONTRATISTA preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación, de conformidad con el Art.174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. NORMAS ANTISOBORNO

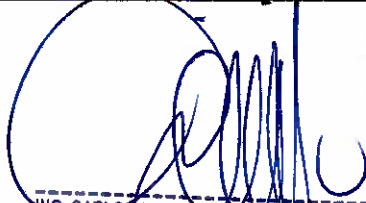
El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, con concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7°, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.


Roy Melendez Siu
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN
PVN ZONAL HUÁNUCO
Elaborado por:


ING. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEIRA
ING. CIVIL CIP 136331
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
MTC PROVÍAS NACIONAL
Aprobado por:

